

## ACTA DE LA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN

En Castillo de Locubín a 4 de ABRIL de 2017, siendo las 13:00 horas, en la EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, se reunieron los Señores Concejales expresados, a fin de celebrar sesión JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL en PRIMERA CONVOCATORIA.

### ASISTENTES:

#### **PRESIDENTE**

RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL -

#### **SECRETARIO**

GONZALEZ GONZALEZ, IVAN -

#### **INTERVENTOR**

CONTRERAS RUIZ, JOSE MANUEL -

#### **CONCEJALES**

IZQUIERDO CONTRERAS, ALVARO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

LOPEZ COELLO, ROSA MARIA - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ROSALES ANGUITA, LUIS FRANCISCO - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

### AUSENTES:

Reunidos los asistentes en EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN en:

- |   |                      |
|---|----------------------|
| X | Primera Convocatoria |
|   | Segunda Convocatoria |

### **1 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2017.**

La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna resulta aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **2 - EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 5 DEL EJERCICIO 2017. FACTURAS.**

Se da cuenta pormenorizada de la relación de justificantes de gastos que constan en el servicio de intervención.

Vista la relación de justificantes de gastos presentada por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para su aprobación.

RESULTANDO que las Obras, Servicios y/o Suministros que se documentan en la relación de justificantes de gastos de referencia se corresponden en cantidad, precio y calidad con los que en su día fueron autorizados.

CONSIDERANDO que este Órgano resulta competente para la aprobación de los gastos que se relaciona por Delegación del titular de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 316/2015. de 10 de julio, por el que se delega la resolución de los expedientes de reconocimiento de obligaciones (aprobación de relaciones de facturas por obras, servicios y suministros).

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal en relación a la existencia y adecuación de crédito con cargo al que han de reconocerse.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la relación de facturas y justificantes de gastos corrientes nº 5 del ejercicio 2017 cuyos datos se expresan a continuación y ordenar el reconocimiento de la obligación por importe bruto total de 77.462,65 euros con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017.

Fecha Fact.	NIF	Nombre	Nº Fac	Concepto	Importe
28-02-17	B65552432	AURA ENERGIA S.L.	17014186	<b>CENTRO ESCOLAR</b>	1.273,37
28-02-17	B65552432	AURA ENERGIA S.L.	17007856	<b>CENTRO ESCOLAR</b>	1.390,25
28-02-17	B65552432	AURA ENERGIA S.L.	17007855	<b>CENTRO DE SALUD</b>	1.471,51
28-02-17	B65552432	AURA ENERGIA S.L.	17014484	<b>SUMINISTRO AGUA POTABLE</b>	128,79
28-02-17	B65552432	AURA ENERGIA S.L.	17014354	<b>SUMINISTRO AGUA POTABLE</b>	5.553,50
28-02-17	B65552432	AURA ENERGIA S.L.	17014187	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	1.142,41
09-03-17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI	1677071	<b>SUMINISTRO AGUA POTABLE</b>	72,96
21-03-17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI	SMD701N0616284	<b>SUMINISTRO AGUA POTABLE</b>	116,56
09-03-17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI	1676137	<b>EQUIPAMIENTOS CULTURALES</b>	57,79
09-03-17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI	1676097	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	466,56

09-03-17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI	SMI701N0607028	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	1.065,72
09-03-17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI	1677257	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	2.481,48
22-03-17	26024296A	MUÑOZ PERAGON PABLO JESUS	170302	<b>ARREGLO CALDERA COLEGIO</b>	4.090,08
13-03-17	26044616Z	CENTRO DE FISIOT. Y OSTEOPATIA KINESIS	20	<b>TALLER NUTRICION DIA MUJER</b>	540,00
28-02-17	B23481294	Servicios Alkuufin S.L.L.	C5	<b>ALIMENTOS GUARDERIA TEMPORERA FEBRERO</b>	703,89
28-02-17	B23481294	Servicios Alkuufin S.L.L.	c6	<b>ALIMENTOS ESCUELA INFANTIL FEBRERO</b>	1.283,04
10-03-17	B23481294	Servicios Alkuufin S.L.L.	E3	<b>ALQUILER LOCAL AVDA ANDALUCIA 25 MARZO</b>	1.573,00
13-03-17	25978125Q	Jose Algar Aguilera	3	<b>TALLER DE BAILE DIA MUJER</b>	121,00
14-03-17	75107072C	RAQUEL SALIDO MOTA	5	<b>SEMINARIO AUTOESTIMA</b>	326,70
21-03-17	77340158J	CARP. MET. ALEJANDRO VALDERAS MEDINA	5	<b>CRITAL COLEGIO</b>	41,14
28-02-17	B23265531	NEUMATICOS HIDALGO SL	112	<b>RUEDAS HORMIGONERA</b>	717,99
27-02-17	B23442551	Suministros la Muralla sl	170578	<b>ANCLAJE Y AMORTIGUADOR</b>	15,81
20-03-17	A14103071	ALMACENES YEBENES S.A.	41001000173	<b>CHEQUE BEBE FRANCINE MORAL LARA</b>	99,99
17-03-17	A14103071	ALMACENES YEBENES S.A.	41001000163	<b>CHEQUE BEBE PAULA LARA CANO</b>	100,00
21-03-17	E23536949	RAQUEL TUTAU GOMEZ	4	<b>CHEQUE BEBE LUCIA MOLINA LARA</b>	100,00
21-03-17	E23536949	RAQUEL TUTAU GOMEZ	3	<b>CHEQUE BEBE CLARA GONZALEZ GALAN</b>	100,00
21-03-17	E23536949	RAQUEL TUTAU GOMEZ	2	<b>CHEQUE BEBE RAFAEL ZAFRA LOPEZ</b>	100,00

22-03-17	E23536949	RAQUEL TUTAU GOMEZ	5	CHEQUE BEBE ISABEL RODRIGUEZ GALLARDO	100,00
21-03-17	52530019C	MARIA ASCENSION PEREZ RUIZ	1	GRABACION CONGRESO	477,95
28-02-17	B23488869	Tres impresores Sur sl	84	CARNET RECIEN NACIDO	9,68
15-03-17	25971389L	MARIA DOLORES VILLAR ARQUILLO	176	HONORARIOS TRANSF. TITULAR VEHICULO E2447BBS	295,64
21-03-17	B23470784	Taller Mecánico M.J. Navas S.L.L.	7950	TALLER CITROEN C15	292,94
01-03-17	B23470784	Taller Mecánico M.J. Navas S.L.L.	7946	TALLER MERCEDES SPRINTER	54,05
05-03-17	B23470784	Taller Mecánico M.J. Navas S.L.L.	7962	TALLER LEBRERO	154,28
20-02-17	52531870P	Antonio Olmo Lopez	1193	REGALOS CARNAVAL	64,80
20-03-17	B50840628	D'URBIZERIBE NOGARA S.L.	FA668A	PUBLICIDAD REVISTA TODO JAEN	151,25
07-03-17	26015988K	Talleres Jose M. Lopez Alvarez	33	TALLER E4657BBM	488,21
22-03-17	E23672272	Talleres Lara Román c.b.	2017049	TALLER RENAULT KANGOO	138,73
19-01-17	A23004898	Vialca S.A.	VH5	CALLES	605,61
17-03-17	A43501352	TECNOL SAU	FV1704084	CALLES	138,85
10-03-17	26042697G	ANTONIO JAVIER MANTAS BERMUDEZ	157	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	29,62
22-03-17	52552558L	ANTONIO JIMENEZ CARRILLO	23	PROYECTADO	3.065,56
30-03-17	77336192A	MIGUEL CASTRO CASTILLO	17107	OBRAS PARCELA ANEXA NAVE	23.338,24
30-03-17	77336192A	MIGUEL CASTRO CASTILLO	17108	3º CERTIFICACION NAVE C/ ALMENDRO	13.326,01

30-03-17	25923257A	Pablo Castillo Peinado	2	<b>CEMENTO CALLES</b>	267,17
10-03-17	B23565849	Rueda sistemas sl	9538040	<b>INTERNET 953590560 59501 590027</b>	264,36
27-03-17	A23012107	Contreras S.A.	1000085	<b>AUTOBUS ASOCIACION CANCER</b>	325,00
31-03-17	B23565849	Rueda sistemas sl	82	<b>MANTENIMIENTO MARZO</b>	423,50
30-03-17	B23470784	Taller Mecánico M.J. Navas S.L.L.	8003	<b>TALLER MERCEDES SPRINTER</b>	459,80
30-03-17	B23470784	Taller Mecánico M.J. Navas S.L.L.	8004	<b>TALLER CITROEN C15</b>	349,69
27-03-17	B23435365	Parraga Santaella S.L.	18	<b>HUESO ACEITUNA CALEFACCION COLEGIO</b>	1.356,20
29-03-17	E23536949	RAQUEL TUTAU GOMEZ	6	<b>CHEQUE BEBE MARIA TRIGO CASTILLO</b>	100,00
24-03-17	26000180Z	FERNANDO PARRA CHAVES	2	<b>HOSPEDAJE MONITOR EQUIPO INFANTIL</b>	135,00
13-03-17	B90286881	ARAVALLE Y EBRO S.L.	PROFORMA	<b>INSCRIPCION EQUIPO INFANTIL BONICUP</b>	60,00
20-03-17	B85294916	ARSYS INTERNET S.L.U.	A080363	<b>CORREOS CORPORATIVOS Y DERIVACION DOMINIO</b>	158,27
30-03-17	B23382443	Aserinfisco sl	68	<b>ASESORAMIENTO MARZO</b>	786,50
29-03-17	25715322B	ELITECONDECORACIONE S	17108	<b>INSIGNIAS</b>	314,60
21-03-17	A19102706	PREOC	A2213325	<b>BASE DE PRECIOS OFICINA TECNICA</b>	78,65
24-03-17	B80441306	OFFICE DEPOT SL	12542287	<b>MATERIAL OFICINA</b>	1.761,65
28-03-17	W0067389 G	ACE EUROPE VODAFONE	MARZO	<b>SEGURO MOVIL</b>	48,00
28-03-17	W0067389 G	ACE EUROPE VODAFONE	FEBRERO	<b>SEGURO MOVIL</b>	48,00
01-02-17	A28007748	ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		<b>SEGURO MAT M7796UC</b>	402,11

31-03-17	A08015646	CARBUROS METALICOS S.A.	462348797	PROTAR 12	262,69
31-03-17	B23333347	FIROXA CONSTRUCCIONES S.L.	A01	ALQUILER NAVE INDUSTRIAL 1º TRIMESTRE	1.996,50
				TOTAL	77.462,65

**SEGUNDO.** Que con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes se elaboren por parte de la Intervención los documentos contables de Reonocimiento de Obligación.

**TERCERO.** Que una vez elaborados pasen a la Tesorería Municipal para su abono, de acuerdo con la normativa de aplicación y disponibilidades de la Corporación.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

**3 - EXPEDIENTE DE OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS CALLE RÍO N° 3 Y N° 5 DE VENTAS DEL CARRIZAL.**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno del proyecto de licencia de obra mayor presentado con registro de entrada 620/17 por Dña. Raquel Garrido López, para la demolición de dos viviendas en Calle Río n° 3 y 5 en Ventas del Carrizal para que se proceda a su estudio y si procede su aprobación

**DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE**

Fecha solicitud	<b>02/03/2017</b>	Núm.Expde	<b>9/17</b>	Ppto. Euros	<b>4291,12</b>
Nº Identificación	<b>25462117J</b>	Titular	<b>Raquel Garrido López</b>		
Clasif. Suelo	<b>Urbano</b>		Calific. Suelo	<b>Residencial</b>	
Redactor Proyecto	<b>Juan Pedro Montijano Prieto</b>				
Facultativo Dtor.	<b>Juan Pedro Montijano Prieto</b>				
Domicilio de Obra	<b>Calle Río n° 3 y 5 Ventas del Carrizal</b>				
Obras a ejecutar	<b>Proyecto de demolición de viviendas en Calle Río n° 3 y 5</b>				
Identif. Catastral	<b>2357010VG1525N0001MJ</b>	Finca Registral			

Finalidad y uso de destino		<b>Privado.</b>					
Plazo de Inicio		<b>Un año.</b>		Plazo Finalización		<b>Tres años.</b>	
Posibilidad de Prórroga		<b>No.</b>	Período		- - -		

Vista la solicitud de Licencia de Obras cuyos datos quedan reflejados anteriormente.

Teniendo en cuenta el Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José García García, que dice como sigue:

- 1) Procede la concesión de la licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, así como sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso edificatorio en relación a las exigencias básicas de calidad, tal como señala el Art. 6.3) del Real Decreto 60/2.010, de 16 de marzo (Reglamento Disciplina Urbanística de Andalucía).
- 2) Si el expediente es para la ejecución de obras de construcción en suelo rústico la edificación deberá llevar a cabo a un mínimo de tres metros de la arista exterior de cualquier camino de propiedad municipal, y a igual distancia de cualquier finca colindante que no sea propiedad del titular de la presente licencia.
- 3) La concesión de la Licencia Municipal de referencia es para ejecución de obras, y no ampara el desempeño de ninguna clase de actividad.
- 4) El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez.
- 5) La documentación presentada por el solicitante, y que obra en el expediente, es la exigida por el Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 6) Se ha procedido a la comprobación de los siguientes extremos:
  - a) Condiciones de parcelación, en su caso.
  - b) Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.
  - c) Alineaciones y rasantes.
  - d) Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación.
  - e) Situación, separación a linderos y edificaciones, fondo edificable y retranqueos.
  - f) Dotaciones y equipamientos de carácter público o privados previstos.
  - g) Normas Subsidiarias y de planeamiento municipal.
  - h) Incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y - espacios incluidos en los Catálogos.
  - i) La existencia de servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda - ser destinada al uso previsto.

- 7) La Valoración que figura anteriormente (según auto-liquidación efectuada por el solicitante) deberá considerarse PROVISIONAL. A la finalización de las obras se efectuará por el Área Municipal de Urbanismo VALORACIÓN DEFINITIVA de las mismas, debiendo efectuarse entonces su LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.
- 8) En base a cuanto antecede, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16) del Decreto 60/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Art. 172) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), por el presente informo favorablemente la licencia solicitada, si bien con las condiciones específicas que figuran a continuación:

**CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**

**Las medianerías deberán tratarse adecuadamente y pintarlas de blanco para evitar humedades en la propiedades colintantes.**

Considerando el Informe emitido por Secretario de este Ayuntamiento D. Iván González González , que textualmente dice como sigue:

*De conformidad con lo dispuesto en el Art. 172.4) de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) y Art. 12.2) del Decreto 30/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el funcionario que suscribe, en relación con la solicitud de licencia de obras que figura anteriormente, emite el siguiente Informe:*

- Ø *El solicitante ha procedido al ingreso de los impuestos y tasas correspondientes, según auto-liquidación que el mismo presenta.*
- Ø *Procede la concesión de la Licencia salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.*
- Ø *La valoración dada por el solicitante se considera PROVISIONAL, debiendo procederse a la valoración DEFINITIVA de las obras una vez finalizadas éstas. Como consecuencia de la misma se efectuará la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA que corresponda.*
- Ø *La solicitud está comprendida entre los actos enumerados en los apartados 1), 2) ó 4) del Art. 169) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- Ø *La documentación aportada por el solicitante, según informa el Arquitecto Municipal, es la exigida en el Art. 172) del antes citado texto legal.*
- Ø *El órgano competente para su concesión ó denegación es el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el Art. 171) de la Ley 7/2.002, antes citada.*



- Ø *En las otorgadas o concedidas deberá fijarse el plazo de inicio y finalización de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 173.1) de la antes citada Ley 7/2.002, debiendo informarse del mismo por el Área Municipal de Urbanismo.*
- Ø *Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.*
- Ø *El Acuerdo deberá ser adoptado en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá otorgada la licencia por silencio administrativo, salvo que las obras proyectadas no se ajusten a la legislación o al planeamiento urbanístico.*
- Ø *El expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal .*
- Ø *Asimismo se hace constar que se han emitido los informes perceptivos exigidos por la LOUA, a lo efectos previstos en el Art. 193 de la LOUA.*

De acuerdo con cuanto antecede, Informes del Arquitecto Municipal y Secretario General, y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21.1.q) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno

## **R E S U E L V O**

**PRIMERO.** Aprobar la Auto-liquidación presentada por el solicitante.

**SEGUNDO. CONCEDER** la Licencia de obras solicitada, si bien con las condiciones generales y especiales citadas por el Área Municipal de Urbanismo que figuran en los cuadros correspondientes a su informe, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**TERCERO.** El plazo de inicio de las obras es de un año, y el de finalización de tres. Cualquier modificación de estos plazos deberá ser instada al Ayuntamiento, quien podrá concederla por causa justificada por una sola vez. Transcurridos estos plazos no se podrán ejecutar las obras autorizadas por la licencia, procediendo la tramitación de expediente de caducidad de la misma, previa audiencia del interesado de conformidad con lo previsto en el art. 173.3 de la LOUA.

**CUARTO.** Aprobar, como valoración PROVISIONAL, la que figura en los datos del expediente sin perjuicio de que, una vez finalizadas las obras, se proceda a efectuar la valoración DEFINITIVA de las mismas y, en consecuencia, la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, si procediera.

**QUINTO.** Ordenar la devolución del expediente al Negociado que lo confeccionó, para su archivo.

**SEXTO** Ordenar la notificación de la presente Resolución al solicitante, junto con los Recursos que contra la misma puede interponer, así como al Área Municipal de Urbanismo y Policía Local de este Ayuntamiento.

**SEPTIMO.** Dar cuenta de la presente a la Corporación Municipal en Pleno.

**5 - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en CASTILLO DE LOCUBÍN, a las 13:51 del día 4 de ABRIL de 2017, extendiéndose la presente Acta que leída y hallada conforme, firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario que doy fe.

<b>Vº Bº EL ALCALDE</b> <b>RODRIGUEZ GALLARDO, CRISTOBAL</b>	<b>EL SECRETARIO</b> <b>GONZALEZ GONZALEZ, IVAN</b>
---	--